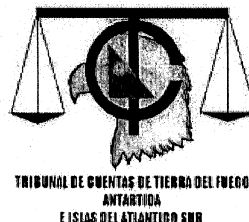
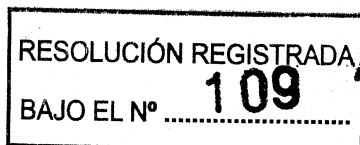




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 29 MAR 2011

VISTO: Expediente Letra T.C.P PR N° 26/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA POR LOS AGENTES LUCIA PEREZ, DAVID FERREYRA Y MIGUEL ZAPRUCKI POR IRREGULARIDADES EN EL IN.FUE.TUR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación efectuada ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia, por los agentes Lucía PEREZ, David A. FERREYRA y Miguel A. ZAPRUCKI, todos ellos pertenecientes al Instituto Fuegoino de Turismo, se requirió que se investigue la presunta existencia de perjuicio fiscal cometida por los funcionarios actuantes, atento al dictado de la Resolución del Instituto Fuegoino de Turismo N° 1716/10 por medio de la cual se designa en el cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, mientras dure la ausencia del agente EPU "B", C.P. José Luis FELICIOTTI, quien se encuentra en uso de su licencia anual reglamentaria, a la agente P.A. y T. Categoría 22 P.A y T. Natalia PRIETO, percibiendo la misma durante el tiempo que dure la licencia del agente FELICIOTTI, una diferencia del ítem responsabilidad jerárquica.

Que mediante Informe Legal N° 50/2011 se determinó la competencia de este organismo para entender en la denuncia efectuada, y conforme el estado de los hechos se remitió al Instituto Fuegoino de Turismo Nota Externa T.C.P. N° 129/2011, a fin de solicitar copia debidamente certificada de las Resoluciones del IN.FUE.TUR N° 1716/10, de la Disposición IN.FUE.TUR. N° 059/2011, y de los recibos de haberes del mes de diciembre y sucesivos de la agente Natalia PRIETO categoría N° 22 P.A. y T.

Que mediante Nota N° 103/11 letra: IN.FUE.TUR. dicho organismo remite la documentación solicitada.

Que asimismo informa que se ha dictado la Resolución del Instituto Fuegoino de turismo N° 174/2011 sucripta por la Secretaria de Política Interna de ese organismo, mediante la cual se resuelve rectificar el artículo 1° de la Resolución N°

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **109**



"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

1716/10, del registro del IN.FUE.TUR. en virtud del Decreto Nacional N° 1102/81 y Dictamen de L y T. N° 051/2010, designando en el cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular agente EPU "B" C.P. MAG. José Luís FELICIOTTI, a la Jefa del Departamento Tesorería agente P.A. y T. categoría 22 PRIETO Natalia, no percibiendo la misma mediante el presente acto el ítem responsabilidad jerárquica, tal como se ordenaba mediante Resolución IN.FUE.TUR. N° 1716/10.

Que verificado los recibos de haberes de la agente P.A. y T. categoría 22, PRIETO Natalia, pudo corroborarse que la misma no ha percibido el ítem responsabilidad jerárquico que ordenaba la Resolución N° 1716/10.

Que por otra parte en la denuncia efectuada se destacó el incumplimiento del artículo 5 del Decreto Provincial N° 1102/81 el cual reza: "*En la designación de reemplazante deberá darse prioridad a los agentes que ocupen igual categoría que la del cargo a cubrir y, en su defecto, a los que revisten en el nivel inmediato inferior de la estructura orgánica del servicio respectivo. . . Para el caso de existir diversos agentes de la misma categoría, a igualdad de idoneidad y méritos para el desempeño de la función respectiva, deberá designarse al que registre mayor antigüedad en la Administración Pública, salvo decisión fundada en contrario. . .*",

Que respecto a lo manifestado por los denunciantes, entendemos que no corresponde que este Tribunal se expida respecto de la legitimidad del nombramiento de la agente que fue designado a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de ese Instituto, en ausencias de su titular, atento que el agente que se ha sentido vulnerado en su derecho de ejercer esa función, posee las vías administrativas pertinentes para ejercer su derecho, a través de los recursos reglados normativamente.

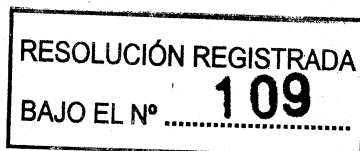
Que atento al dictado de la Resolución del Instituto Fueguino de Turismo N° 174/11, y la verificación efectuada en los recibos de haberes de la agente categoría 22 P.A. y T., Natalia PRIETO, la presentación efectuada ha devenido abstracta.

Que se ha emitido Informe Legal N° 62/2011, Letra: T.C.P. C.A., del Cuerpo de Abogados de este Tribunal.

Que en lo que respecta a la elección de la agente designada en el cargo bajo tratamiento, en el Informe Legal N° 62/2011 Letra: C.A. se entiende que no



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

corresponde que este Tribunal se expida, debiendo los agentes que se hayan sentido vulnerados en su derecho de ejercer ese cargo, utilizar la vía recursiva administrativa pertinente.

Que los suscriptos comparten las observaciones efectuadas en el mencionado Informe Legal N° 62/2011.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, en virtud de lo previsto por el artículos 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Declarar abstracta la presentación efectuada por los agentes Lucía S. PEREZ, David A. FERREYRA y Miguel ZAPRUCKI, ello de conformidad a los considerandos precedentes y al Informe Legal N° 62/2011 Letra: T.C.P. C.A.

ARTICULO 2°.- Notificar los agentes del Instituto Fueguino de Turismo, Lucía S. PEREZ, David A. FERREYRA y Miguel ZAPRUCKI, en los domicilios constituidos en la presentación efectuada.

ARTICULO 3°.- Registrar. Publicar. Cumplido. Archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 109/11 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia